



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2578/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 1962/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PIEGAIO MARA BELÉN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Mara Belén PIEGAIO, quien realiza tareas de coordinación, planificación y administración en el ámbito de la Dirección de Cultura.

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI, solicita la renovación del contrato de la agente PIEGAIO en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora PIEGAIO.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora PIEGAIO con retroactividad al día 1º de julio del año 2022, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 54.799,99) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Mara Belén PIEGAIO, DNI N° 32.863.122, domiciliada en calle Primera Junta N° 119, Piso 1º, Departamento "C" de esta ciudad, quien desempeña cumplir tareas de coordinación, planificación y administración de los diferentes programas, como así también en el manejo de la agenda de pedidos de los diferentes espacios y elementos, entre otras, en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora PIEGAIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 54.799,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2578/2022**

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*